

RESOLUCIÓN No. 058
29 de Noviembre de 2017

“Por la cual se convoca a un evento Distrital para todas las categorías en la modalidad de carreras”

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de Mayores de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando:

- Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

Resuelve:

ARTICULO 1. CONVOCAR, como en efecto se hace a la p4rimera maratón de patinaje de carreras **PARA TODAS LAS CATEGORIAS** (escuela patín recreativo y profesional, Ligados, federados, y master), en ambas ramas que se llevará el día 14 de Diciembre de 2017, en El Parque Metropolitano el Tunal.

ARTICULO 2. REGLAMENTAR su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatin y Coldeportes.

ARTICULO 3. PARTICIPANTES. Podrán participar en este evento, todos los deportistas debidamente inscritos por los Clubes Deportivos y Escuelas deportivas de Bogotá, Cundinamarca, Meta, Tolima y Boyacá.

ARTICULO 4. CATEGORIAS Y RAMAS. Las categorías a competir serán:

ESCUELA:

Patín recreativo:

5 y 6 años, 7 y 8 años, 9 y 10 años, 11 y 12 años, 13 años en adelante (dependiendo del número de participantes correrán damas y varones juntos y se realizará clasificación de forma independiente por rama)



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

Patín profesional

7 y 8 años, 9 y 10 años, 11 y 12 años, 13 años en adelante (dependiendo del número de participantes correrán damas y varones juntos y se realizará clasificación de forma independiente por rama)

Ligados y Federados

- 7 años damas y varones (clasificación independiente)
- 8 años damas y varones (clasificación independiente)
- 9 años damas y varones (clasificación independiente)
- 10 años damas
- 10 años varones
- 11 años damas
- 12 años damas
- 11 y 12 años varones (clasificación independiente)
- 13 años damas
- 13 años varones
- Sub Elite (Prejuvenil y Juvenil 1 año) damas
- Sub Elite (Prejuvenil y Juvenil 1 año) varones
- Elite (Juvenil 2 años y Mayores) damas
- Elite (Juvenil 2 años y Mayores) varones

Master: podrán participar en esta categoría los deportistas mayores de edad adscritos o no a las escuelas deportivas de Bogotá y patinadores retirados que no cuenten con vinculación activa a la Liga de Patinaje de Bogotá.

PARAGRAFO 1. Para los deportistas de la categoría 13 años que quieran competir en la categoría sub elite, podrán hacerlo bajo la salvedad que solo podrán correr en una categoría, de igual manera los deportistas de la categoría sub elite que quieran competir en la categoría elite lo podrán hacer bajo la misma salvedad de solo poder competir en una sola categoría.

PARAGRAFO 2. Para todos los deportistas de escuela que quieran optar por premiación en efectivo podrán inscribirse en las categorías de ligados, bajo la salvedad que solo podrán participar en una sola categoría y se tomara su inscripción para la categoría con edad cumplida a 1 de julio de 2017.

PARAGRAFO 3. Para todos los deportistas de escuela, las categorías se tomarán a edad cumplida a la fecha del evento, y para los ligados y federados con edad cumplida al 1º de julio de 2017.

ARTICULO 5. INSCRIPCIONES. Se recibirán en el correo gerencia@lipatinbogota.org deberá diligenciarlas en la planilla oficial diseñada para el presente evento, sin restricción de cupos por cada categoría y rama.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Lunes 11 de Diciembre	Martes 12 de Diciembre

PARAGRAFO 1. La inscripción de cada deportista deberá realizarse en la planilla única la cual podrán descargar de la página web de la Liga de Patinaje de Bogotá, y deberá contener obligatoriamente:

- Apellidos y Nombres del Deportista
- Fecha de nacimiento
- Categoría (Escuela, menores, transición, mayores, master)
- Categoría interna (5años, 6 años, 7años, etc)
- N° del documento de identidad

PARAGRAFO 2. Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario la Escuela o Club quedará sin representación en el torneo.

PARAGRAFO 3., los valores de inscripción son:

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
POR DEPORTISTA	\$ 40.000	\$45.000
POR ESCUELA O CLUB NO ADSCRITA A LA LIGA	\$70.000	\$90.000

PARAGRAFO 4., las escuelas y clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Bogotá **NO PAGARAN INSCRIPCIÓN DE CLUB, SOLO DEBERÁN CANCELAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE SUS DEPORTISTAS.**

PARAGRAFO 5. El comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá **únicamente el día miércoles 13 de desde las 8:30 am hasta las 12:30 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá ubicada en la Calle 63 # 42 – 00 Palacio de los Deportes oficinas 4 y 5, cuenta corriente N° 078-05753-6 de AV Villas a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá.

ARTICULO 6. REUNIÓN TÉCNICA. Tendrá lugar el día Jueves 14 de diciembre en punto de meta ubicado en el anillo vial frente al estadio de futbol del Parque Metropolitano el Tunal a las 7:00 am, en donde se entregarán las respectivas acreditaciones.

ARTICULO 7. NUMERACIÓN. Todos los deportistas recibirán numeración la cual será utilizada en este único evento.

ARTICULO 8. DIAMETRO DE RUEDAS:

CATEGORIA	DIAMETROS
5 a 8 años	Hasta 80 mm
9 y 10 años	Hasta 84 mm
11 años	Hasta 90 mm
12 y 13 años	Hasta 100 mm
Sub Elite y Elite	Hasta 125 mm

ARTICULO 9. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO. Estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica Distrital.

ARTICULO 10. AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

ARTICULO 11. JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

ARTICULO 12. SEGUROS DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.

PARAGRAFO 1. La comisión técnica Distrital en el transcurso del evento verificará la documentación de cada uno de los deportistas (carné de la Liga vigente, documento de identidad ORIGINAL y certificado de EPS actualizado o certificación del FOSYGA la cual podrá ser descargada en el link <http://www.fosyga.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>).

ARTICULO 13. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

NOTA: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.

ARTICULO 14. DISTANCIAS

ESCUELA

5 y 6 años: 1 giro al circuito (2.2 K)

7 y 8 años: 1 giro al circuito (2.2 K)

9 y 10 años: 2 giros al circuito (4.4 K)



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

11y 12 años: 2 giros al circuito (4.4 K)

13 años en adelante: 3 giros al circuito (6.6 K)

LIGADOS Y FEDERADOS

- **7 años: 2 giros al circuito (4.4 K)**
- **8 años: 2 giros al circuito (4.4 K)**
- **9 años: 3 giros al circuito (6.6 K)**
- **10 años: 4 giros al circuito (8.8 K)**
- **11 años: 5 giros al circuito (11 K)**
- **12 años: 6 giros al circuito (13.2 K)**
- **13 años: 7 giros al circuito (15.4 K)**
- **Subelite: 10 giros al circuito (22 K)**
- **Elite: 10 giros al circuito (22 K)**
- **Elite: 5 giros al circuito (11 K)**

ARTICULO 15. RECLAMACIONES. Serán exclusivamente por órdenes de llegada; deberán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, acompañando la suma de \$35.000 que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario irá a los fondos del evento.

ARTICULO 16. PREMIACIÓN. Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia, **deportista que al tercer llamado, el cual se realizará en un lapso de dos (2) minutos, no se presente a premiación perderá la premiación.**

- **Escuela: Medalla de participación de para todos los deportistas**
- **Menores: medalla deportista destacado a los primeros 5 por categoría y rama, premiación en efectivo para:**
 - o **Primer Lugar: \$50.000**
 - o **Segundo Lugar: \$40.000**
 - o **Tercer Lugar: 30.000**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

- **Transición:** medalla deportista destacado a los primeros 5 por categoría y rama, premiación en efectivo para:
 - **Primer Lugar: \$80.000**
 - **Segundo Lugar: \$50.000**
 - **Tercer Lugar: 40.000**

- **Subelite:** medalla deportista destacado a los primeros 5 por categoría y rama, premiación en efectivo para:
 - **Primer Lugar: \$300.000**
 - **Segundo Lugar: \$200.000**
 - **Tercer Lugar: 100.000**

- **Elite:** medalla deportista destacado a los primeros 5 por categoría y rama, premiación en efectivo para:
 - **Primer Lugar: \$400.000**
 - **Segundo Lugar: \$300.000**
 - **Tercer Lugar: \$200.000**

- **Master:** medalla deportista destacado a los primeros 5 por categoría y rama, premiación en efectivo para:
 - **Primer Lugar: \$80.000**
 - **Segundo Lugar: \$50.000**
 - **Tercer Lugar: 40.000**

ARTICULO 17. ESCENARIO. La maratón se realizará en el anillo vial del Paque Metropolitano El Tunal.

ARTICULO 20. Todos los Aspectos NO previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.

ARTICULO 21. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDR.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



Dada en Bogotá D. C., el 15 de noviembre de 2017

Comuníquese y cúmplase

ERIK DAZA LONDOÑO
Presidente
Liga de Patinaje de Bogotá

JAIRO ALONSO NAVAS
Presidente
Comisión Técnica Distrital

ORIGINAL FIRMADO





LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

PARQUE METROPOLITANO "EL TUNAL"

CONVENCIONES

1. Canchas de fútbol
2. Canchas de fútbol
3. Skate park
4. Pista de bicicross
5. Anillo deportivo multichanchas SUR
6. Cancha de hockey
7. Anillo deportivo multichanchas NORTE
8. Plaza de eventos
9. Polideportivo
10. Parque infantil
11. Estadio de tennis
12. Parque para la tercera edad biosaludable
13. Estadio de fútbol y atletismo
14. Campos de tennis
15. Biblioteca
16. Diamante de softball
17. Patinodromo
18. Administración
19. Templete

★ USTED ESTÁ AQUÍ

- Zona de comidas
- Telefono
- Baños
- Entrada
- Punto de encuentro (Durante los fines de semana)
- Primeros auxilios
- Parqueadero vigilado
- Cicloparqueadero vigilado
- Sendero peatonal
- Ciclorruta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Recreación y Deporte



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

IDRD